Rui. el Com.º en la Ciudad de Toledo a Veinte y nuebe de Jullio de mill setezientos nobenta y dos a Don Joseph Manuel Joseph de Aguilar

Gonzalez de Sevilla Cauza de Vaca de dicho titulo de uno Regidor de la Ciud. de Soria en lugar de D.n Luis Fernan. Ruiz Ximenez por perpetuo por Juro de heredad con otras calidades y con di ziones en el dho titulo declaradas segun mas largo en el a que me refiero se contiene y aora por parte de Vos D. Xptobal Joseph de Aguilar me a sido hecha relazion que por clausula del testamento que hizo el dho Don Juan Gonzalez de Sevilla debaxo de cuya dispozizion murio Juntamente con D.ª Theresa Saenz y Alcazar Marin su muger se nombro por su Unica y universal heredera a Doña Ysabel Maria Gonzalez de Sevilla Cauza de Vaca su hija unica y por ser menor Don Joseph Ruiz Ximenez Como tutor y Curador della y man dado que la clausulas de la perpetuidad del dho oficio quedase que perteneziendo a menor o muger que no le pueda administrar ni exercer tenga facultad de nombrar Persona que le sirva en el ynterin que el menor es de se edad o la muger se casa por escriptura que otorgo en la dha ciud. a Veinte de Henero deste año ante Fernan do Moreno Benavente mi escrivano os a nombrado para que sirvais el dho oficio como lo podia mandar Vos por clausula del dho testamento y escriptura de nombra miento que con otros papeles en el mi Consejo de la Camara fueron presentados suplicandome que en su conformi dad sea servido de daros zedula mia para ello, como la mi merced fuere, y yo lo e tenido por bien y por la presente es mi voluntad que en el ynterin que la dha D.ª Ysabel Maria Gonzalez de Sevilla Cauza de Vaca tomare esta do sea el dho D.n Xptobal Joseph de Aguilar Re gi